

NOSOTROS: MARINA MÉLIDA MANCÍA ALEMÁN, de cincuenta y dos años de edad, Economista, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número _____ en este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad Directora Administrativa de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria _____

calidad acreditada con Acuerdo número veinte de fecha nueve de febrero de dos mil doce, emitido por la presidenta de la Defensoría del Consumidor, licenciada Yanci Guadalupe Urbina González, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"LA CONTRATANTE" o "LA DEFENSORIA"** y por otra parte **JORGE HASBÚN MARCOS**, de sesenta y un años de edad, empresario, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero tres cuatro dos uno tres cinco siete - cero, y Número de Identificación Tributaria nueve seis cero cero - uno tres cero tres cinco dos - cero cero uno - siete, en este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente de la Junta Directiva de la sociedad **HASGAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **HASGAL, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, este domicilio, con Número de Identificación Tributaria _____

calidad que compruebo mediante: a) fotocopia certificada del testimonio de escritura pública número veintiocho, otorgada ante los oficios notariales de la licenciada María Alejandra Cerna Lara, el día veintinueve de julio de dos mil diez, inscrita al número doce del libro dos mil seiscientos quince del Registro de Sociedades del Registro de Comercio en la que consta que se modifica el Pacto Social principalmente para reunir e incorporar todas sus cláusulas a efecto de que esta escritura se tenga por único instrumento para probar la existencia legal y personería de la sociedad. En dicho documento consta que la naturaleza, nacionalidad y domicilio son los que he expresado, que entre sus finalidades se encuentra la fabricación y comercialización de toda clase de prendas de vestir, que la administración y representación de la sociedad

estará confiada a un Director Presidente, que tendrá el uso de la firma social y durará en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos; b) fotocopia certificada del punto de acta de fecha dos de mayo del presente año, inscrito al número ciento veintiocho del libro tres mil ciento catorce, en el cual consta mi elección como Director Presidente para el período que vence en mayo de dos mil dieciocho, por lo que me encuentro plenamente facultado para otorgar el presente acto, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"LA CONTRATISTA"** y en los caracteres dichos, de conformidad al proceso de Libre Gestión 19/2013, otorgamos el presente **CONTRATO DENOMINADO "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR"**, que se registrá de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento y a las cláusulas que a continuación se detallan: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista se compromete a confeccionar pantalones tipo "jeans" para el personal masculino de la Defensoría del Consumidor. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO.** La contratante se compromete a pagar a la contratista en concepto de precio por los servicios contratados, la cantidad de catorce Dólares de los Estados Unidos de América, por cada uno de los pantalones, haciendo un total de **DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,604.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: sesenta días después de la entrega de los productos, luego de que la contratista presente la factura de Consumidor final en la Unidad de Talento Humano de la Defensoría, en donde se elaborará un acta de recepción del servicio proporcionado, la cual será firmada por ambas partes; posteriormente, la factura será remitida a la Unidad Financiera Institucional, donde emitirán el Quedan correspondiente mientras se tramita el respectivo cheque, los cuales serán entregados únicamente a la persona que la contratista designe mediante carta. De acuerdo con lo establecido en Oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, del pago respectivo se hará la retención del 1%, que deberá ser reflejado en la factura de Consumidor final presentada. **III) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de cuarenta y cinco días contados desde el nueve de septiembre que se entregue la orden de inicio hasta el veinticuatro de octubre dos mil trece. **IV) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y PRODUCTOS ESPERADOS:** La contratista se obliga a confeccionar ciento ochenta y seis pantalones tipo "jeans" de caballero, hechos a medida del personal masculino de la Defensoría. Las prendas deberán ser elaboradas en según las especificaciones siguientes: los pantalones tipo "jeans" de caballero en tela de lona prelavada y suavizada de 14.5 onzas, en color azul índigo. Todas las prendas se entregarán de acuerdo a lo establecido en los

Términos de Referencia 19/2013 y las especificaciones contenidas en la oferta técnica y económica, que forman parte integral del presente contrato. La contratista se obliga también a: a) tomar las medidas del personal dentro de los tres días siguientes a la emisión de la orden de inicio, en las direcciones siguientes: Oficina Regional de Santa Ana ubicada en Calle Diagonal entre tercera y quinta Calle Oriente, número siete, Santa Ana; Oficina Regional de San Miguel ubicada en octava Avenida Sur y quince Calle Oriente, Antiguo Batallón Arce, San Miguel; Oficina Regional de San Miguel ubicada en kilómetro ciento cuarenta y cuatro de la Carretera Panamericana, Centro Comercial Plaza San Miguel; Oficina central de la Defensoría ubicada en Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio veinte, Antiguo Cuscatlán; Oficina de la Defensoría ubicada en Paseo General Escalón, entre avenida Manuel Enrique Araujo y sesenta y nueve avenida Sur, Edificio Montecristo, San Salvador; Oficina de la Defensoría ubicada en Colonia Escalón, setenta y siete avenida Norte, número quinientos catorce, San Salvador; b) entregar junto a los modelos adjudicados, un juego completo de botones; c) ajustar las prendas que no estén hechas a medida de la persona que las utilizará, asumiendo el costo de dichas prendas, si el defecto no es corregido. **V)**

LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO: Los productos se entregarán en la Unidad de Talento Humano del edificio Defensoría del Consumidor, ubicado en el tercer nivel de la Calle Circunvalación, edificio 20, Plan de la Laguna, Antiguo Cuscatlán, donde se elaborará el acta de recepción, la cual será firmada por ambas partes. Las prendas deberán ser entregadas lavadas, planchadas y empacadas por empleado, detallando talla y cantidad de prendas que incluye cada paquete. **VI) CONDICIONES DE**

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL: La contratista reconoce que con motivo de la suscripción del presente contrato, se le entregará cierta información de los empleados de la institución, la cual tiene carácter estrictamente confidencial, por lo que la contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas. La contratista se compromete a manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **VII) OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:**

La Defensoría se obliga a: a) pagar a la Contratista el precio acordado en la forma establecida en la cláusula II de este contrato; b) devolver las muestras recibidas en el proceso de evaluación veinte días después de la recepción total de los uniformes. **VIII) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La contratante hace constar que para cubrir el compromiso de este

contrato se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente al año dos mil trece.

IX) DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES: De conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se designa como administradora del presente contrato a la licenciada Yasbeth Hernández, en su calidad de jefa de la Unidad de Talento Humano de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LACAP y su reglamento. **X) PROHIBICION DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XI) CLASE Y MONTO DE GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista otorgará fianza a favor de la Defensoría del Consumidor, de conformidad al Artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$260.40), equivalente al diez por ciento del valor contratado; la cual tendrá vigencia de ochenta y cinco días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. La garantía será devuelta si la Contratista la requiere, cuando haya cumplido sus obligaciones contractuales. **XII) CAUSALES DE EXTINCIÓN:** El presente contrato se extinguirá por las siguientes causas: Por la caducidad, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, por revocación y por las demás causas que se determinen contractualmente, tal como la cesión de las obligaciones que emanan del presente contrato, debiendo seguirse en cada caso, el procedimiento que regula el artículo 81 y siguientes del Reglamento de la LACAP. **XIII) SANCIONES POR ATRASOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero del Artículo treinta y seis de la LACAP, en caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán, además, las multas establecidas en el Artículo ochenta y cinco de la citada Ley. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XIV) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: los Términos de Referencia 19/2013, Oferta técnica y económica, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta.

XV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO A ASPECTOS TÉCNICOS: Cuando el producto difiera de las especificaciones técnicas requeridas, el administrador del contrato formulará por escrito el reclamo respectivo a la Contratista, quien dispondrá de un plazo no mayor de tres días hábiles para exponer las justificaciones que fueren procedentes o subsanar la deficiencia, so pena de caducidad del contrato. Si la deficiencia o el retraso en corregirla generan daños y perjuicios a la Defensoría del Consumidor, ésta podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, para subsanar tales daños. **XVI) MODIFICACION, AMPLIACION O PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, o prorrogado, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 A de la LACAP; en tales casos se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según aplique; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución debidamente razonada, la cual será firmada por ambas partes y formará parte de este contrato. **XVII) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** En caso de fuerza mayor o fortuito debidamente comprobados y de conformidad al Artículo 86 de la LACAP la contratista, podrá solicitar prórroga del plazo del cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, por causa no imputable a la contratista debidamente comprobada. Si es procedente, la institución concederá la prórroga por medio de resolución debidamente razonada. Dicha resolución formará parte integral del presente contrato. **XVIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con excepción del arbitraje. **XIX) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO:** La contratista al suscribir el presente contrato queda sometida en todo a la LACAP, su Reglamento y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XX) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal efecto la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio 20, Antiguo Cuscatlán, teléfono 2526-9043 y fax 2526-9047; correo electrónico: _____ a contratista señala:

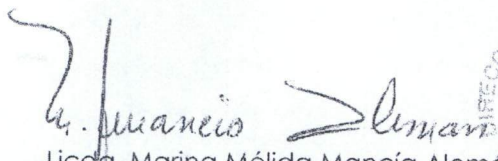
teléfonos

correo electrónico:

Así

nos expresamos la y el otorgante, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos

legales del presente Contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Antigua Cuscatlán, el día seis de septiembre de dos mil trece.


Licda. Marina Mérida Mancía Alemán
Directora Administrativa
Defensoría del Consumidor




Sr. Jorge Hasbún Marcos
Administradora Única propietaria
HAGAL, S.A. DE C.V.